FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO: 27/06/2025

ÁREA O DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO (marque con x):

Administrativo	X	Asistencial		Salud Pública		**Administrativa y Financiera**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Empresa Social Del Estado Región De Salud Soacha, es una institución pública prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, socialmente responsable, que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de nuestros usuarios y su red de apoyo, que la misma requiere implementar soluciones de tecnologías de la salud, información y comunicación, que como entidad prestadora de servicios de salud requiere innovar de forma oportuna y pertinente basados en estándares de calidad con un enfoque humanizado, seguro y con compromiso social estos servicios de salud.

La institución presta servicios de salud de la forma descrita en párrafo anterior las 24 horas y los 7 días de la semana a la comunidad del municipio de Soacha y su zona de influencia, en cumplimiento de su misión institucional, logrando satisfacer de manera oportuna y eficaz las necesidades de servicios que demandan nuestros usuarios.

De acuerdo con el literal A del Numeral 1 del artículo décimo tercero de la Resolución 099 de 2025 por medio de la cual se expide el manual de contratación de la Empresa Social Del Estado Región De Salud Soacha, mediante el presente proceso de contratación se pretende satisfacer la necesidad especifica de un ente que haga sus veces de Revisor Fiscal para la institución.

El artículo 228 de la Ley 100 de 1993, indica que "las entidades promotoras de salud, cualquiera sea su naturaleza, deberán tener un revisor fiscal designado por la Asamblea general de accionistas, o por el órgano competente, quien se posesionará según lo mencionado en el artículo 135 del decreto 019 de 2012 en el cual se establece que la posesión del Revisor Fiscal es competencia de la Asamblea General de Accionistas o al máximo órgano de administración que lo designa en cada entidad o institución y que es responsabilidad de este organismo garantizar que la entidad cuente siempre con Revisor Fiscal Principal y Suplente, en los términos establecidos en el Código de Comercio; El revisor fiscal cumplirá las funciones previstas en el Libro II, Título I, Capítulo VII del Código de Comercio y se sujetará a lo allí dispuesto sin perjuicio de lo prescrito en otras normas". Ahora bien, mediante el artículo 232 de la Ley 100 de 1993, se hace extensiva a las instituciones prestadoras de servicios de salud, las obligaciones establecidas en los artículos 225, 227, 228, entre las cuales se encuentra la de implementar la revisoría fiscal. Con respecto a la revisoría fiscal en las Empresas Sociales del Estado, el artículo 2.5.3.8.4.4.3 del Decreto 780 de 2016, norma que compiló las disposiciones contenidas en el Decreto 1876 de 1994 señala que toda Empresa Social del Estado cuyo presupuesto anual sea igual o superior a diez mil (10.000) salarios mínimos mensuales, deberá contar con un revisor fiscal independiente, designado por la Junta Directiva a la cual reporta atribución que se desarrollará sin menoscabo de las funciones de control fiscal por parte de los organismos competentes.

La Revisoría Fiscal es una actividad de fiscalización integral fundamentada en el interés público, debe ser orientada por un contador público y éste se podrá apoyar en conceptos de peritos o contar con auxiliares cuando se requiera. Las funciones de los Revisores Fiscales mínimas son las establecidas por el Código de Comercio y en ellas se incorpora la evaluación del sistema de control interno, al cual se integra sin duda la auditoría médica; así mismo el revisor fiscal debe impartir instrucciones para el establecimiento de todos los controles necesarios para la conservación de los valores sociales. Por estas razones es claro que el dictamen del Revisor Fiscal debe incorporar la evaluación del control interno en general.

Así las cosas, se tiene que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA, es una entidad prestadora de servicios de salud, con un presupuesto superior a los 10.000 salarios mínimos mensuales, por ello se encuentra obligada a disponer de un revisor fiscal.

2. OBJETO DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE REVISORIA FISCAL PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO O PRODUCTO A CONTRATAR

Las propuestas con toda la información necesaria y documentación requerida deberán presentarse cumpliendo con todos los requisitos publicados en la plataforma transaccional SECOP II, deberá:

a. Indicar y acreditar la existencia de un Revisor Fiscal principal y un suplente.

b. La propuesta deberá estar firmada por el proponente y debe contener el formulario único de hoja de vida referido por la Ley 190 de 1995.

c. La empresa no será responsable por los costos o expensas en que pudieran incurrir los proponentes para la presentación de sus propuestas, los cuales serán a cargo exclusivo de los proponentes.

d. Por el solo hecho de presentar la propuesta, el proponente acepta las condiciones y especificaciones de los pliegos de condiciones, al igual que cualquier modificación que se realice durante el proceso.

e. Los proponentes deben elaborar la propuesta de acuerdo con los requerimientos técnicos, legales, comerciales y formales consignados en los pliegos de condiciones.

f. Suscripción de la propuesta: La propuesta deberá ser presentada y estar debidamente firmada por el representante legal o por quien haga sus veces. En caso de necesitar autorización establecida en sus estatutos de constitución, así se hará llegar. Con la firma de la propuesta el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna

causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta, y que se compromete a cumplir con los requisitos técnicos y legales en el desarrollo del objeto a contratar, en cumplimento a los pliegos de condiciones.

g. Validez de la oferta: La propuesta deberá tener una validez como mínimo de 90 días y se deben sostener los precios; en el evento de adjudicarse, debe sostener los precios en las respectivas adiciones y/o prórrogas del contrato que se requirieran hacer.

h. Los proponentes deberán anexar todos los documentos exigidos en la presente convocatoria de tal forma que permita su comparación objetiva.

i. Modificación o corrección de las propuestas: las propuestas una vez cargadas no podrán retirarse, adicionarse, modificarse o reemplazarse salvo en la suscripción del contrato, donde las partes podrán acordar condiciones que beneficien a la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha.

j. El proponente en la oferta *deberá incluir todos los precios, impuestos, derechos* y otros cargos que se causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán Incluidos en el precio total de la oferta. En consecuencia, todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato de acuerdo con las normas vigentes, serán por cuenta del contratista.

k. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos únicamente.

l. Los *proponentes asumirán los costos que le cause la preparación de la propuesta, los cuales no son reembolsables*.

m. La oferta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del proponente, en cuyo caso las correcciones deberán llevar las iníciales de las personas que firman la oferta. En caso contrario, las correcciones se entenderán como no efectuadas.

n. El proponente deberá presentar oferta económica anexo técnico definido para tal fin.

o. El proponente deberá presentar oferta económica en la plataforma SECOP II.

p. La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, no acepta propuestas alternativas y parciales.

CONDICIONES COMERCIALES.

Este proceso de convocatoria a contratar contiene:

1. El contrato se ejecutará según necesidades de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha.

2. Prestar el servicio con autonomía, autodeterminación, debidamente constituida y que cumpla con los requisitos constitucionales y legales, desarrollándola con sus propios medios, con capacidad funcional, según las condiciones técnicas y económicas, asumiendo los riesgos en su realización, bajo los parámetros de eficiencia y calidad según las necesidades de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha.

PLAZO PARA EL PAGO: La Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha cancelará el valor del contrato que se suscriba así: Dentro de los noventa (90) días, el valor mensual (según el valor mensual ofertado) a la presentación de la factura comercial, acompañada de la respectiva certificación expedida por el supervisor del contrato, y de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del contratistas por concepto del salud, pensiones, riesgos, profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. En todo caso, el pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Programa anual mensualizado de caja).

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Metodología de trabajo y tiempo disponible

En la metodología deberá establecer los lineamientos básicos, obtención de evidencia, y formulación de documentos de trabajo con base en las normas de auditoria generalmente aceptadas, el detalle de las actividades a desarrollar, estableciendo un cronograma con el tiempo que se empleará en cada una de las áreas, determinando el profesional o perfil de la persona encargada de la actividad y las horas al mes que dedicará en la misma y periodicidad para la entrega de los informes.

El lugar de desempeño del objeto contractual es la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha.

PERSONAL

Deberán indicar y anexar en su propuesta el nombre y las hojas de vida de las personas que durante la ejecución del contrato actuarán como Revisor Fiscal Principal y como Suplente.

El proponente garantizará los profesionales de apoyo competentes que se requieran en cumplimiento de lo establecido en los términos de referencia:

a. Auditoría Financiera, Auditoria de cumplimiento o legalidad, Auditoria de Control Interno.

b. Revisor Fiscal Principal: Debe ser Contador Público con diez (10) años de experiencia en revisaría fiscal de los cuales ocho (8) años específicos en el sector salud con entidades públicas o privadas.

c. Revisar Fiscal Suplente: Debe ser Contador Público con tres (3) años de experiencia en revisoría fiscal de los cuales un (1) año específico en el sector salud con entidades públicas o privadas.

d. De igual forma, el proponente deberá anexar las hojas de vida de sus colaboradores en el desarrollo del contrato que se suscriba con la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, con especificación de la profesión, formación académica, experiencia en el área relacionada, tiempo de vinculación con el proponente.

e. Auditoria de cumplimiento o legalidad: Debe ser profesional en Derecho con diez (10) años de experiencia profesional en el Sector Salud en Entidades Públicas o privadas.

f. Auditoria de Control Interno. Deberá realizarse a partir de un estudio de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contable las operaciones realizadas por los responsables de la empresa durante un periodo determinado, lo que permite la protección a través de todos los instrumentos pertinentes, la cobertura adecuada de las posibles contingencias y la verificación de los sistemas de preservación y registro.

Equipo Especializado

NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La elección del Revisor Fiscal se hará mediante Contratación directa, la modalidad de selección del presente proceso estará dada de acuerdo con el estudio de mercado elaborado por la Subgerencia Administrativa de acuerdo con el procedimiento establecido para ello, el cual hará parte integral del presente estudio previo; solo en el evento en que por su naturaleza la modalidad de selección no esté supeditada a la cuantía del proceso, es decir en los casos contemplados en la resolución 099 de 2025 por medio de la cual se expide el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, y del Acuerdo 054 del 13 de noviembre de 2024.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Los criterios técnicos, jurídicos, financieros, económicos y de experiencia, están definidos conforme a formato guía de convocatoria pública establecidos por la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, en cada caso se revisará la exigencia de requisitos adicionales acorde al bien o servicio a contratar, lo cual se revisará por los miembros de la Junta Directiva.

5.1. Valores agregados (opcional):

Los oferentes podrán ofertar estrategias, planes, metodologías, bienes o servicios complementarios que permitan evidenciar un nivel de innovación orientado a lograr una mejora en la prestación de servicios o bienes a contratar, todo esto en aras de beneficiar a los usuarios o a la Institución y de acuerdo a la naturaleza del contrato.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN TÉCNICOS – HABILITANTES - (HABILITA – NO HABILITA).

De los requisitos de los aspirantes

Podrán participar las personas naturales o jurídicas que cumplan los requisitos señalados en la Ley 43 de 1990, Código de Comercio y demás normas reglamentarias.

En todo caso el Revisor Fiscal de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha tanto el principal como el suplente deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Título de Contador expedido por una institución de educación superior legalmente autorizada para principal y suplente. Para el caso de personas jurídicas deben estar inscritos en la junta central de contadores como sociedad de contadores públicos.

2. Tarjeta Profesional de los contadores propuestos como revisor fiscal y suplente y de la firma en caso de persona jurídica.

3. Título de postgrado en Revisoría Fiscal y/o Auditoría externa siempre que acredite el título universitario de Contador tanto para principal como suplente.

4. El oferente debe demostrar experiencia profesional certificada donde conste que se ha ejercido la profesión de Contador por un término no inferior a diez (10) años. En caso de sociedades certificaciones que han tenido contratos por diez (10) años en el servicio de revisoría fiscal.

5. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales que regulan la materia.

6. No tener antecedentes fiscales, ni antecedentes disciplinarios ante la Junta Central de Contadores desde su fecha de inscripción, ni antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación, ni antecedentes judiciales ante la Policía Nacional.

7. No encontrarse en la lista de deudores morosos del Estado de la Contaduría General de la Nación.

Documentos que deben aportar los aspirantes

Quienes aspiren a Revisor Fiscal y suplente de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, deberán aportar como mínimo los siguientes documentos:

1. Carta de presentación firmada por el responsable de la oferta, indicando en ella su conocimiento y conformidad con las normas legales que rigen la Revisoría fiscal dirigida a la Junta Directiva.

2. Certificado de existencia y representación legal.

3. Copia de la cédula del representante legal.

4. Copia del REGISTRO UNICO TRIBUTARIO vigente, en la cual se evidencie que el oferente está inscrito en el código exigido para el objeto propio de la convocatoria, el cual debe coincidir con el objeto social de quien se presente.

5. Registro Único Tributario.

6. Formato único de Hoja de Vida Persona Natural (Leyes 190 de 995, 443 Y 489 de 1998 y sus Decretos Reglamentarios) para el revisor fiscal principal y suplente.

7. Documentos que acrediten formación académica (Diplomas y actas de grado) del revisor fiscal y suplente.

8. Tarjeta profesional.

9. Títulos que acrediten la formación profesional.

10. Documentos que acrediten la experiencia laboral con descripción de las funciones desempeñadas para el caso de los profesionales.

11. Documentos que acrediten la experiencia del oferente.

12. Cuando la oferta sea presenta por persona natural deberán anexar de la documentación citada en estos numerales, la que les aplique.

13. Certificado de Antecedente fiscales expedida por la Contraloría delegada para investigaciones, juicios fiscales y jurisdicción coactiva.

14. Certificación del boletín de deudores morosos del Estado expedido por la Contaduría General de la Nación.

15. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores desde su fecha de inscripción.

16. De ser adjudicado el contrato deberá aportar los antecedentes disciplinarios y judiciales de que trata el Artículo 17 del Decreto 2150 de 1995.

17. Balance general. Discriminando los activos en: activos corrientes, fijos y otros activos y los pasivos en: pasivos corrientes y a largo plazo.

18. Notas a los estados financieros.

19. Dictamen del revisor fiscal o en aquellos eventos que no les obliga contar con éste de un contador público independiente.

20. Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador y del revisor fiscal o del contador público independiente.

21. Antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal y del Contador, expedidos por la Junta Central de Contadores dentro de un lapso no mayor a 30 días.

22. Propuesta.

23. Plan de trabajo.

Plan de trabajo

El proponente presentará un plan de trabajo en el cual se incluirá las diferentes actividades a realizar con las diferentes áreas a auditar, disponibilidad y dedicación de tiempo y personal con el que contará para realizar la función de revisoría Fiscal, al igual que el cronograma de actividades a realizar.

Así mismo presentar propuestas para la revisión de los Estados financieros de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, de conformidad con las normas que regulan la materia.

7. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: (Habilita / No Habilita)

El oferente deberá demostrar experiencia en Revisoría Fiscal con empresas públicas o privadas, como mínimo de 10 años de los cuales al menos 8 años deben ser en el sector salud, para ello deberá presentar máximo cinco (5) certificaciones de servicios de revisoría fiscal de las cuales al menos tres (3) deben ser en Eempresas Sociales del Estado ejecutadas durante los últimos cinco (5) años.

CARACTERISTICAS DE LA REVISORIA FISCAL

Adicionalmente debe considerarse como características propias de las funciones de revisor fiscal las siguientes:

1. **PERMANENCIA.** Su labor debe cubrir las operaciones en fase de preparación, celebración y ejecución, su responsabilidad y acción debe ser permanentes tal como se deduce de lo dispuesto en los ordinales 1 ° y 5° del Artículo 207 del Código de Comercio.

2. **COBERTURA TOTAL.** Su acción debe ser total de manera que ningún aspecto área de la empresa este vedado al Revisor Fiscal. Todas las operaciones de la empresa como todos sus bienes sin reserva alguna son objeto de su fiscalización.

3. **INDEPENDENCIA DE ACCIÓN y CRITERIOS.** El revisor fiscal debe cumplir con la responsabilidad que le asigna la ley y su criterio debe ser personal basado en las normas legales, en su conciencia social y en su capacidad profesional. En todo caso su gestión debe ser libre de todo conflicto de interés que le reste independencia y ajena a cualquier tipo de subordinación respecto de los administradores que son, precisamente los sujetos pasivos de su control. (Artículo 210 del Código de Comercio)

4. **FUNCION PREVENTIVA.** La vigilancia que ejerce el Revisor Fiscal debe ser de carácter preventivo, sus informes oportunos para que no se incurra en actos irregulares o se persevere

en conductas ajenas a la licitud o a las órdenes de los órganos superiores, según lo dispone el Artículo 207 ordinales 2 y 5 del Código de Comercio.

8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL REVISOR FISCAL:

1. Elaborar y Programar un plan de trabajo que presentará para aprobación por la Junta Directiva con indicación del equipo de trabajo y los objetivos propuestos para el cumplimiento del objeto contractual, así como la indicación de los productos resultado de cada acción, en todo caso dicho plan deberá contener y dar alcance a todos los requisitos normativos vigentes.

2. Vigilar que las operaciones financieras y demás acciones que celebre o realice la Empresa Social del Estado Región de Salud de Soacha, estén de acuerdo con la ley, los estatutos, a las decisiones de la Junta Directiva y las disposiciones reglamentarias emitidas por los organismos de dirección, administración, control y vigilancia.

3. Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, se ajusten a las prescripciones de los estatutos, y las expedidas por la Contaduría General de la Nación, la Contraloría Departamental, y las decisiones de la Junta Directiva o la Gerencia, según el caso.

4. Inspeccionar y, vigilar asiduamente los bienes de la empresa y procurar por que se tome oportunamente las medidas de conservación y seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier título y determinar si son adecuados los controles.

5. Informar a la Junta Directiva y al Gerente de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, de las irregularidades o posibles acciones negativas en contra de la ESE que detecte en el desarrollo de las operaciones financieras y en el funcionamiento de la Empresa.

6. Colaborar con los organismos oficiales que ejerzan función de control, inspección y vigilancia y rendirles los informes a que haya lugar o que le sean solicitados.

7. Velar porque se lleven regularmente los registros financieros y contables de la Empresa Social del Estado, las actas de las reuniones de la Junta Directiva y se conserven debidamente los comprobantes y archivos contables de la Entidad.

8. Ejercer la inspección de los bienes de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha y de los que éste tenga en custodia a cualquier título y solicitar los informes necesarios para establecer un control permanente sobre la conservación, integridad y seguridad del patrimonio institucional.

9. Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de las normas legales y estatutarias que le regulan, así como las disposiciones de los órganos de dirección y control.

10. Evaluar el adecuado funcionamiento de la estructura del sistema de control interno.

11. Evaluar la eficiencia y efectividad por parte de la administración en el manejo de los recursos de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha.

12. Comprobar el desarrollo normal de las operaciones sociales (cumplimiento del objeto social).

13. Verificar la adecuada protección de los bienes y valores de propiedad de la entidad y los que tengan en custodia de terceros.

14. Verificar y firmar si es el caso los informes que se suministran a los organismos de control y vigilancia del Estado.

15. Dar oportuna cuenta, por escrito a los Órganos de Dirección como la Junta Directiva y el Gerente, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el desarrollo de sus operaciones.

16. Velar porque se lleve regularmente la contabilidad, las actas de las reuniones de los Órganos de Dirección y porque se conserven debidamente la correspondencia y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tal fin.

17. Inspeccionar asiduamente los bienes de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha y procurar que se tomen oportunamente las medidas adecuadas de conservación y de los que la misma tenga de terceros en custodia a cualquier título.

18. Comprobar la confiabilidad y seguridad de los sistemas de información gerencial de la Entidad, en especial evaluando la tecnología de la información.

19. Revisar y firmar periódicamente las declaraciones de impuestos (retención en la fuente, retención en la fuente de ICA, Ingresos y patrimonio) de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha.

20. Atender los requerimientos de entidades de vigilancia y control del Estado.

21. Dictaminar sobre los estados financieros preparados por la administración bajo el nuevo marco normativo establecido en la resolución 414 de 2.014 de la CGN.

22. Efectuar la Revisoría Fiscal de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, cubriendo aspectos tan importantes como:

i. **Auditoría financiera:** Establecer la razonabilidad de las operaciones financieras de forma retrospectiva, dando a conocer los resultados de su examen, a fin de aumentar la utilidad que la información posee.
ii. **Auditoría de cumplimiento o legalidad:** La cual deberá comprobar o examinar las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole, para establecer que se han realizado conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos que le son aplicables.
iii. **Auditoría de control interno:** Deberá realizarse a partir de un estudio de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contable las operaciones realizadas por los responsables de

la empresa durante un periodo determinado, lo que permite la protección a través de todos los instrumentos pertinentes, la cobertura adecuada de las posibles contingencias y la verificación de los sistemas de preservación y registro.

23. Certificar con su firma los balances y estados financieros de la Entidad, acompañándolos con su dictamen o informe correspondiente. El revisor fiscal no deberá suscribir y emitir dictámenes sobre estados financieros que no se encuentren sustentados en los libros oficiales de contabilidad o que no se hallen previamente certificados por la administración.

24. Solicitar a través del Gerente la convocatoria a reuniones extraordinarias de la Junta Directiva, cuando lo estime necesario.

25. Asistir a sesiones de la Junta Directiva, con voz, pero sin derecho a voto, cuando sea citado a éstas.

26. Formular por escrito a la Gerencia las recomendaciones u observaciones que establezca en el D esarrollo de sus actividades cuando sea de competencia de este órgano implementar los correctivos necesarios.

27. Presentar u n informe detallado de su gestión durante el tiempo contratado, así como un informe final que deberá contener como mínimo los siguientes aspectos: lugar y fecha, destino, introducción, observaciones hallazgos, recomendaciones y firma.

28. Revisar y pronunciarse previamente respecto de los informes, documentos y formularios que requieran los organismos de control y vigilancia, al igual que suscribir los balances y estados financieros de la Empresa Social del Estado hasta la fecha de terminación del contrato que para el efecto se suscriba.

29. Presentar informe a la Junta Directiva cuando esta lo requiera, con un contenido mínimo del seguimiento a su programa de trabajo y los hallazgos encontrados en el desempeño de su labor, conjuntamente con las recomendaciones propuestas y el resultado de su aplicación. De igual forma deberá presentar mensualmente las observaciones encontradas en cada mes y dar cuenta de los planes de mejora establecidos por la administración, así como su nivel de avance.

30. Abstenerse de ejercer acciones o actividades propias de los órganos administrativos de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha.

31. Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente.

32. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha a través del funcionario responsable del control de la ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

33. Velar por que el personal con funciones de responsabilidad y manejo, constituya fianzas que garanticen adecuadamente el cumplimiento de sus funciones y el correcto manejo de los bienes, fondos y valores que les sean encomendados durante el ejercicio de su cargo.

34. Velar porque la administración garantice adecuada atención de los usuarios, así como el manejo técnico de su información en bases de datos actualizados, de acuerdo con sanos principios de administración y conforme con las disposiciones que rigen el sistema de seguridad social en salud.

35. Informar cuando los administradores no lo hicieren y dentro de una oportunidad prudencial, sobre la ocurrencia de hecho que, conforme a las normas legales, sean causal de sometimiento de la entidad a vigilancia, supervisión especial, control, intervención, toma de posesión, concordado, liquidación obligatoria, revocatoria de su licencia o permiso de funcionamiento en general, de cualquier situación que indique que el ente económico no podrá seguir funcionando normalmente.

36. . Ejercer el estricto control en el cumplimiento de las normas que rigen el sistema general de seguridad social en salud y de las circulares e instrucciones emanadas de la Superintendencia Nacional de Salud.

37. Garantizar la continuidad y permanencia del equipo de trabajo asignado a la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha en el desarrollo del cumplimiento del contrato.

38. Garantizar el apoyo logístico (papelería y equipos de cómputo), y demás elementos necesarios que permiten el cumplimiento cabal y oportuno del objeto y obligaciones contractuales.

39. Cumplir las demás funciones que le señale la ley, los estatutos y las Circulares Conjuntas que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Junta Directiva y que estén acordes con el objeto contratado.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO SERÁ POR LA SUMA DE DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($18.334.000).

10. FORMA DE PAGO

La Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha cancelará el valor del contrato que se suscriba, así: Se pagara mensualmente la suma de NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($9.167.000), y/o proporcional cuando no se pague mes completo; previa radicación de informes, certificación expedida por el supervisor del contrato y la cuenta de cobro respectiva, los cuales se presentaran a la entidad dentro de los (5) primeros días calendario mes y el Entidad cancelara el valor correspondiente en mensualidades vencidas dentro de los noventa (90) días siguientes a la presentación de la factura de acuerdo con el objeto de este contrato. No obstante, los pagos se encuentran sujetos al flujo de caja de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE NAZCA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA SERÁ DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE SU PERFECCIONAMIENTO SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.

12. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El análisis del riesgo y la forma de mitigarlo serán definidos en la matriz de riesgos adoptado por la Empresa Social Del Estado Región De Salud Soacha, para la adquisición de los bienes y servicios.

Sin embargo, algunos de los riesgos que se pueden presentar durante de la ejecución contractual son los siguientes:

13. MATRIZ DE RIESGOS.

TIPO DE RIESGO	IMPACTO (En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo)	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA (En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo)	MITIGACIÓN
1. RIESGOS ECONÓMICOS: son los derivados del comportamiento del mercado el cual se altera por las fluctuaciones de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismo	N/A	N/A	N/A
2. RIESGOS SOCIALES O POLITICOS: Estos hacen referencia a los diferentes cambios de las políticas gubernamentales, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales las cuales tiene un impacto directo en la ejecución del contrato. También son aquellos que se relacionan cuando no existen acuerdos entre la población y el	N/A	N/A	N/A

TIPO DE RIESGO	IMPACTO (En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo)	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA (En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo)	MITIGACIÓN
Gobierno, grupos de interés o la sociedad generando paros, huelgas, acciones terroristas, entre otros.			
3. RIESGOS OPERACIONALES: Están asociados principalmente con la operación del contrato, y se presentan en el momento en que el monto de la inversión no haya sido la suficiente para cumplir el objetivo del contrato, sea porque se requieren mayores cantidades de insumos o bienes distintos a los pactados contractualmente o por la disponibilidad oportuna o gestión para la adquisición de estos insumos o bienes. Otro factor importante es cuando se presenta la extensión del plazo, esto ocurre cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables al contratista.	N/A	N/A	N/A
4. RIESGOS FINANCIEROS: Este riesgo se clasifica en el riesgo por liquidez y el riesgo de las condiciones financieras. El primero hace referencia a la dificultad de conseguir recursos, tanto en el sector financiero como en el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo se refiere a los términos financieros de dichos recursos en cuanto a plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.	N/A	N/A	N/A
5. RIESGOS REGULATORIOS: Cambios regulatorios, administrativos y legales que afectan significativamente los flujos del proyecto. Ejemplo de estos es cuando se evidencian cambios en las tarifas, cambios en los regímenes			

TIPO DE RIESGO	IMPACTO (En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo)	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA (En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo)	MITIGACIÓN
especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad.	N/A	N/A	N/A
6. RIESGOS DE LA NATURALEZA: se refieren a los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que en ocasiones pueden ser previsibles pero su diagnóstico esta fuera del control de las partes	N/A	N/A	N/A
7. RIESGOS AMBIENTALES estos se presentan cuando se tienen las obligaciones de contar en un proyecto con las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental. El riesgo se evidencia en el momento en que se esté ejecutando el contrato se configuren pasivos ambientales por el mal manejo de las licencias ambientales generando un costo superior al estimado el cual no puede ser imputable a ninguna de las partes.	N/A	N/A	N/A
8. RIESGOS TECNOLÓGICOS: Suele presentarse cuando ocurren fallos en las telecomunicaciones o haya una suspensión de los servicios públicos, asimismo cuando la tecnología a utilizar tiene un nuevo desarrollo o los estándares varían afectando la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.	1	1	El contratista deberá establecer planes de contingencias para en el caso de requerirse la información de revisoría fiscal siempre pueda ser suministrada a la junta directiva, motivo por el cual el contratista siempre deberá contar con planes de contingencia para tener siempre la

TIPO DE RIESGO	IMPACTO (En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo)	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA (En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo)	MITIGACIÓN
			información disponible cuando esta se requiera, precaviendo cualquier eventualidad de falla en el sistema tecnológico.

Para el presente proceso de selección y la ejecución del contrato que de él se derive se han estimado, tipificado y asignado los siguientes riesgos previsibles involucrados en la contratación:

RIESGOS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA

En un porcentaje del 100%:

1. Riesgos Financieros o Económicos

Teniendo en cuenta la modalidad económica bajo la cual se suscribirá el contrato, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras de los servicios que se traducen en el pliego de condiciones elaborado, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

En este sentido el contratista debe asumir los siguientes riesgos:

1. Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y la mano de obra necesarios para ejecutar el Contrato.
2. Los efectos derivados de las variaciones de la tasa de cambio.
3. Los efectos de todos y cada uno de los daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros.
4. Los efectos de las variaciones en la legislación Tributaria.

El precio de los valores ofrecidos al contratista seleccionado se mantendrá durante la ejecución del contrato, sin que se prevea fórmula de reajuste.

2. Riesgos Técnicos

En los presentes estudios se han establecido con claridad el alcance del servicio (los trabajos) y la capacidad técnica y organizacional que requiere el contratista seleccionado para ejecutar

satisfactoriamente el objeto del contrato. Los proponentes deben tener en cuenta que para el inicio del contrato él mismo debe encontrarse debidamente legalizado.

En el evento que, durante la ejecución del contrato se requiera alguna ejecución adicional estrictamente tendientes a cumplir con la finalidad perseguida por la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, con la celebración de este contrato, EL CONTRATISTA presentará la correspondiente propuesta la cual debe ser analizada y aprobada por la Junta Directiva, siempre y cuando no se supere el presupuesto fijado.

3. Riesgo de Operación.

El riesgo de operación hace referencia al no cumplimiento de parámetros de desempeño, calidad y originalidad de los bienes y servicios especificados y al incremento abrupto de los costos del servicio y de los insumos, mayores a los proyectados.

Adicionalmente puede presentarse el riesgo de ser sujeto activo de un hecho que ocasione responsabilidad civil extracontractual o daño a terceros o bienes ajenos por parte del contratista, con bienes de la entidad contratante. En este evento el riesgo de generar o provocar daños en terceros o bienes ajenos será asumido por el contratista. Con la celebración del presente proceso de contratación, se pretende mitigar la probabilidad de consumación y el impacto de dichos riesgos en caso de que estos se configuren; mayormente y cuando se presta el servicio por un tercero, se genera en primer lugar un menor desgaste administrativo y financiero, por lo que resulta más costo efectivo trasladar los riesgos de la prestación del servicio de apoyo diagnóstico a un operador, este quien asume el 100% del funcionamiento del servicio; por lo tanto se prevé que el oferente adjudicado, cuente con soporte financiero que permita mejorar la tecnología existente, los resultados de los indicadores actuales, el cumplimiento de estándares superiores de calidad de cara al usuario satisfaciendo sus necesidades y expectativas.

Adicionalmente se soporta con este ejercicio, la generación de un ingreso económico estable y favorable para la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, el cual se soporta en el estudio de costos desarrollado por la Subgerencia Administrativa y Financiera, por lo que resulta este ejercicio siendo un apoyo y servicio que coadyuva a la sostenibilidad financiera de la Empresa.

14. USO DE BIENES O ELEMENTOS DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

Acorde al servicio que se pretende contratar, el contratista adjudicado dentro del presente proceso de contratación no hará uso de los bienes y/o elementos de la Empresa Social Del Estado Región De Salud Soacha, por los cuales no deberá reconocer monto alguno a favor de la entidad.

15. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo al Estatuto de Contratación, se realizará exigencia de constitución de garantías al proponente adjudicado del contrato o en la etapa precontractual cuando esto aplique.

a. **Cumplimiento del Contrato**: Por el 20% del valor del contrato, y su vigencia será igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

b. **Calidad del Servicio:** por el 15% del valor del contrato, y su vigencia será igual al término de ejecución del contrato y un (01) año más.

c. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (10%) del valor del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato, y tres (3) años más.

N/A

Apoyo Técnico del Contrato

JORGE ENRIQUE PEDRAZA

Supervisor del Contrato

JORGE ENRIQUE PEDRAZA

Subgerente Administrativo y Financiero

Original Firmado

DIEGO ALEJANDRO GARCÍA LONDOÑO

Gerente